



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de octubre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00230 00
Demandante: EIDER ALEXANDER GÓMEZ BONILLA
Demandado: ESTELAR SEGURIDAD LTDA

AUTO

En providencia del 15 de octubre de 2020, se devolvió la demanda al demandante, debido a las siguientes falencias:

“Se carece de prueba, que simultáneamente a la presentación de la demanda, por medio electrónico se remitiera copia de la demanda y sus anexos a la Estelares Seguridad Limitada, la prueba acompañada no es lo suficientemente legible.

No se acredita la existencia del Consultorio Jurídico y la condición de estudiante al servicio de este, aducida por la señorita María Camila Alemán Bernal, lo que la legitima para poderle reconocer personería y actuar en nombre de quien le confiriere poder Eider Alexander Gómez Bonilla.

El capítulo de las pretensiones no es lo suficientemente claro, no se presentan debidamente separadas, lo que cual impide establecer la cuantía del proceso para determinar el juez competente.”

Mediante escrito recibido el 22 de octubre de 2020, la apoderada judicial del demandante allegó constancia del envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada, el certificado expedido por el consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de la ciudad de Villavicencio, que acredita su calidad de estudiante y el capítulo de pretensiones ajustado, sin embargo no allegó documento alguno que acreditara la existencia del Consultorio Jurídico, de donde fuerza concluir que no subsanó la demanda en los términos indicados en el auto calendado el 15 de octubre de 2020, en virtud de lo cual, se rechazará.

Por otro lado, la estudiante VALERIA GUTIÉRREZ BENAVIDES, mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2020, solicita se reconozca personería para actuar



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

dentro del proceso de la referencia conforme al memorial de sustitución, sin embargo, no es posible acceder a lo solicitado dado que, el poder allegado por la estudiante MARÍA CAMILA ALEMÁN BERNAL carece de la firma del demandante EIDER ALEXANDER GOMEZ BONILLA y/o constancia de haberlo remitido a través de su correo electrónico, por lo que, no se encuentra debidamente facultada para actuar en representación del demandante.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por EIDER ALEXANDER GÓMEZ BONILLA contra la sociedad ESTELAR SEGURIDAD LTDA.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágasele entrega de la demanda, sus anexos y traslados al demandante.

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c20ddf35dc0b4bee6896790607a66d0f6e53af8d46d890d11b8c34940165610

Documento generado en 19/04/2021 01:55:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 020** del **20 DE ABRIL DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: [2021 - Rama Judicial](#)

El secretario,

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3410221dc079960d09ee752cf710b7f4e267dab58094cc5e997cfb089bd55f8b**
Documento generado en 20/04/2021 07:18:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>